

**UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES**

**CONVOCATORIA Nº 38/2016
DE BECA DE FORMACIÓN PRÁCTICA ESPECIALIZADA PARA LA OFICINA DE
RELACIONES INTERNACIONALES DE LA FACULTAD DE FILOLOGÍA**

La Universidad Complutense de Madrid lleva a cabo una política de becas para sus estudiantes y para titulados con el objeto de fortalecer la formación práctica de los mismos en diversas áreas, procediéndose a la convocatoria de becas de formación práctica, con sujeción a las siguientes

BASES:

Base 1.- Objeto de la convocatoria

Se convoca UNA beca de Formación Práctica Especializada en la Oficina de Relaciones Internacionales de la Facultad de Filología de la UCM, con carácter de ayuda a la promoción educativa, cultural, profesional y científica, que cumplan las condiciones establecidas en la presente convocatoria con cargo a las aplicaciones presupuestarias G/4860800/8000 y G/1600000/8000 del año 2016 de la Universidad Complutense de Madrid.

Base 2.- Condiciones generales y específicas de los candidatos/as

- a) Estar en posesión del título de Licenciado/a o Graduado/a Universitario por la Universidad Complutense de Madrid, en Filología, Filosofía, Geografía e Historia, Periodismo o Educación.
- b) Estar en posesión de un título oficial de máster y/o de doctor de la Facultad de Filología y/o del máster de Formación de Profesorado de ESO (con especialidad en lengua y literatura castellanas, lenguas clásicas o lenguas extranjeras) de la Facultad de Educación de la Universidad Complutense de Madrid.
- c) Haber concluido dentro de los cinco años anteriores de la convocatoria de la beca por lo menos una de las titulaciones de máster o doctorado citadas en el punto anterior.

- d) Haber disfrutado, estando matriculado en una titulación oficial de la UCM, de una beca de movilidad al extranjero por estudios de un mínimo de 5 meses de duración (programa Erasmus o de Convenio).
- e) Acreditar documentalmente un nivel mínimo de C1 en inglés.
- f) No haber disfrutado con anterioridad de una beca de formación práctica en la Universidad Complutense de Madrid, durante doce o más meses.
- g) No haber renunciado a una beca formación práctica de la Universidad Complutense de Madrid sin causa justificada.
- h) No haber renunciado a una beca de movilidad del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la Universidad Complutense de Madrid sin causa justificada.

Base 3. Duración de la beca de formación práctica

Las actividades relacionadas con esta beca se desarrollarán **desde el 2 de noviembre hasta el 31 de diciembre del año 2016**. Llegada dicha fecha de vencimiento, la beca se entenderá finalizada a todos los efectos sin necesidad de que medie resolución o acto expreso alguno por parte de la UCM.

El Vicerrector de Estudiantes, con competencias delegadas por el Rector, podría autorizar la prórroga de la beca por un periodo máximo de un año, previos informes favorables del/la tutor/a y a solicitud de este, siempre que existiese crédito presupuestario suficiente y adecuado para ello en los presupuestos de la UCM. En este caso, se acreditaría dicha prórroga mediante credencial al efecto.

Base 4. Dedicación

Cada beca de formación práctica supondrá una dedicación de **35 horas** semanales, en horario principal, pero no exclusivo, de **mañana**. En cualquier caso, la duración y el régimen de dedicación de la beca deberán ser compatibles con el correcto desarrollo de la formación de su beneficiario.

Base 5.- Cuantía

El becario recibirá, en concepto de ayuda para su formación práctica, la cantidad total de seiscientos cuarenta y cinco (**645**) euros por mes, durante los meses indicados. A estas cantidades se les practicarán las retenciones que establezca la normativa vigente.

Base 6.- Actividades que desarrollará el/la becario/a

El/la becario/a deberá **colaborar, siempre bajo la supervisión directa y guía de su tutor**, en las actividades propias de la Oficina de Relaciones Internacionales de la Facultad de Filología:

- a) Información (presencial, telefónica y por correo electrónico) en inglés y en español sobre los programas de movilidad internacional del centro.
- b) Gestión del correo electrónico, incluyendo, especialmente, la correspondencia en inglés con universidades e instituciones socias.
- c) Seguimiento de estudiantes con beca de movilidad.
- d) Revisión administrativa de expedientes de solicitud de becas de movilidad tanto entrante como saliente y comprobación de que se cumplen los requisitos según las convocatorias.
- e) Impresión y digitalización de certificados de estudios para los alumnos internacionales salientes y envío de estos por correo electrónico y, en su caso, postal.
- f) Archivo de expedientes y otra documentación.
- g) Elaboración de informes estadísticos sobre los distintos programas de movilidad internacional del centro.
- h) Organización de sesiones de orientación a estudiantes de programas de movilidad internacional.
- i) Mantenimiento de la página web de la Oficina, incluyendo la creación de contenidos en español y en inglés.
- j) Difusión de las actividades y convocatorias de becas de movilidad internacional y de otro tipo, como lectorados de español, a través de diferentes medios y, específicamente, de redes sociales.
- k) Gestión y desarrollo de talleres, seminarios y jornadas relacionados con los cometidos de la Oficina.
- l) Elaboración de cuestionarios de satisfacción para estudiantes con beca de movilidad internacional y elaboración de informes relacionados con la calidad de los distintos programas.
- m) Labores de documentación para la elaboración de informes sobre nuevos proyectos de movilidad internacional y convenios para la Facultad de Filología.
- n) Redacción, en inglés y en español, de borradores de nuevos convenios con instituciones extranjeras.
- o) Gestión de quejas y reclamaciones.
- p) Apoyo, llegado el caso, en la gestión de los exámenes del SIELE que se realicen en la Facultad de Filología.
- q) Apoyo a los lectores de lenguas extranjeras en la Facultad de Filología.
- r) Realización de visitas, en español e inglés, a la Facultad y al campus de Ciudad Universitaria para profesores y coordinadores de universidades socias.

- s) Comunicación y establecimiento de sinergias con la Oficina de Relaciones Internacionales del Vicerrectorado, Oficinas Erasmus o de Relaciones Internacionales de otros centros, así como de otros organismos de la UCM o dependientes de la FGUCM (CCEE, CSIM, OIPD, COIE, Universidad para los Mayores, Oficina de Diversidad Sexual e Identidad de Género, etc.).
- t) Participación en otras líneas de trabajo propias de la Oficina y relacionadas con la proyección internacional de la Facultad de Filología y de la propia Universidad Complutense de Madrid.

Base 7.- Plan de Formación práctica y tutoría

El/la titulado/a adquirirá una sólida y valiosa formación práctica especializada en planificación, evaluación, asesoramiento, formación y diseño de planes y recursos en el área de la gestión de la movilidad internacional universitaria.

Sus actividades se desarrollarán en la Oficina de Relaciones Internacionales de la Facultad de Filología (edificio D). Asimismo, podría tener que asistir a reuniones en otros centros de la UCM, en el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales o en alguna institución en Madrid. Llegado el caso, podría tener la oportunidad de participar en algún viaje al extranjero de organización de la movilidad, si así lo deseara. Se integrará en un equipo de trabajo dirigido por el vicedecano, en el que participan miembros del PDI, PAS y estudiantes. También colaborará con coordinadores Erasmus y cargos académicos de la Facultad.

El disfrute de esta beca permitirá adquirir sólidos y útiles conocimientos en:

- 1) Gestión de programas de movilidad internacional en la Facultad que más estudiantes extranjeros recibe de toda la Universidad Complutense de Madrid. Dicha formación se desarrollará en un momento clave dentro del proceso de internacionalización en el que está inmersa tanto la Facultad de Filología como la misma Universidad Complutense de Madrid.
- 2) Funcionamiento de las Oficinas de Relaciones Internacionales de las universidades extranjeras socias, entre las que se encuentran las mejores del mundo.
- 3) Vías de desarrollo de nuevos proyectos de movilidad internacional promovidos por el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales o por la propia Facultad.
- 4) Implementación de medidas para incrementar la calidad y el éxito de programas de movilidad internacional.
- 5) Optimización de recursos en la gestión educativa universitaria.
- 6) Uso de la base de datos MOVEON, empleada en la UCM, y en numerosas universidades españolas y europeas para gestionar programas de movilidad internacional.

- 7) Uso correcto de la marca Universidad Complutense de Madrid, tanto en material impreso como digital, según el manual y la normativa del Vicerrectorado de Relaciones Institucionales.

Además, enriquecerá y aumentará su experiencia en

- Trabajo dinámico en equipo.
- Creación de sinergias dentro de un equipo de trabajo formado por PDI, PAS y estudiantes, y con otros equipos de trabajo.
- Uso correcto del español escrito en correspondencia, elaboración de informes y documentos, dentro de los registros lingüísticos propios del mundo académico universitario.
- Uso correcto del inglés escrito en correspondencia, elaboración de informes y documentos, dentro de los registros lingüísticos propios del mundo académico universitario.
- Uso correcto del inglés hablado dentro de los registros lingüísticos propios del mundo académico universitario.
- Gestión del tiempo.
- Establecimiento de objetivos.
- Priorización de tareas.
- Resolución de posibles conflictos, desarrollando la capacidad de empatía y de escuchar opiniones diversas, haciéndose cargo de otros puntos de vista.
- Trato constante con PDI, PAS y estudiantes internacionales.
- Uso de determinados programas informáticos, gestión de páginas web y redes sociales.

Finalmente, llegado el caso, la persona beneficiaria podría participar también en proyectos de innovación educativa relacionados con la movilidad internacional, cuyos resultados se podrían presentar en cursos, jornadas y congresos bajo la supervisión del tutor responsable.

Para realizar el programa de formación, se establece como tutor al Vicedecano de Relaciones Internacionales de la Facultad de Filología, el Dr. Santiago López-Ríos Moreno.

Base 8.- Seguro

En el marco del Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización de la Seguridad Social y del Real Decreto Ley

8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, los estudiantes universitarios seleccionados para la realización de prácticas académicas extracurriculares, tienen el carácter exclusivamente de asimilados a trabajadores por cuenta ajena a efectos de su integración en el Régimen General de la Seguridad Social. La acción protectora es la correspondiente al Régimen General de la Seguridad Social, con la única exclusión de la protección por desempleo.

Base 9. Documentación a aportar

- a) **Impreso de solicitud de beca.** Las solicitudes para participar se ajustarán al modelo que figura como anexo I de la presente convocatoria.
- b) **Fotocopia del DNI o NIE** régimen comunitario o con permiso de residencia del solicitante, en vigor.
- c) **Fotocopia del justificante** de haber disfrutado, estando matriculado en una titulación oficial de la UCM, de una **beca de movilidad al extranjero por estudios** de un mínimo de 5 meses de duración (programa Erasmus o de Convenio).
- d) **Fotocopia del certificado de inglés nivel C1** (solo se aceptan certificados oficiales; CAE, CPE, IELTS, CSIM, TOEFL iBT *min. score 79...*). No se aceptan los certificados de academias privadas ni cartas particulares de profesores de inglés que aleguen conocer al candidato.
- e) **Carta de motivación** dirigida a la Comisión de Evaluación en la que se expliquen las razones por las que se solicita la beca y se argumente la adecuación al perfil (máximo 2 páginas).
- f) **Certificación académica de todas las titulaciones cursadas**, en la que figurarán las asignaturas cursadas, las calificaciones obtenidas y la nota media de todas las superadas y copia del título (sólo para estudios cursados en otras universidades distintas a la UCM).
- g) **Curriculum Vitae** en el que el solicitante hará constar los méritos que estime pertinentes para su valoración en relación con la presente convocatoria (máximo cuatro páginas). Se ha de incluir los nombres y datos de contacto de dos profesores/as de la UCM dispuestos a dar referencias confidenciales y rápidas sobre la trayectoria académica y/o el candidato/a, y su idoneidad para el disfrute de la beca, de ser requeridas.
- h) **Fotocopia de los documentos acreditativos** de los méritos alegados. La Comisión de Evaluación no valorará aquellos méritos que, siendo alegados en el *Curriculum Vitae*, no estén debidamente justificados.
- i) **Dirección de correo electrónico** para el envío de comunicaciones.

Base 10.- Lugar y plazo de presentación

La convocatoria será publicada en los tabloneros de anuncios del Edificio de Estudiantes y en la dirección de Internet: <http://www.ucm.es>.

Las solicitudes, debidamente cumplimentadas y acompañadas de la documentación descrita en la base anterior, se presentarán en el Registro General o en cualquiera de los registros auxiliares de la Universidad Complutense, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (*preferentemente se presentarán en el Registro del Edificio de Estudiantes*).

El plazo de presentación de solicitudes es desde el día 28 de julio hasta el día 12 de septiembre de 2016, ambos incluidos.

Los datos personales recogidos en la solicitud tienen carácter obligatorio y serán tratados por la Universidad Complutense (Avenida de Séneca, 2. 28040 Madrid) para la organización de la docencia y el estudio, así como para el ejercicio de las demás funciones propias del Servicio Público de Educación Superior, reguladas en la Ley Orgánica de Universidades.

El solicitante está de acuerdo con que sus datos personales sean recabados, tratados y, en su caso, cedidos para los siguientes fines: gestión administrativa y académica de su expediente, oferta y prestación de servicios universitarios, realización de estadísticas, proyectos de investigación, evaluaciones, encuestas y seguimiento de los servicios universitarios prestados, así como la realización de acciones destinadas al fomento del empleo y prácticas en empresas.

El responsable del tratamiento de estos datos es la Universidad Complutense de Madrid. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a su tratamiento se ejercitarán ante la Secretaría General (Administración Electrónica) de la Universidad Complutense.

Base 11. Criterios de valoración

Se podrá obtener un **máximo de 15 puntos**, según el siguiente baremo:

1. Título de doctor por la Facultad de Filología de la UCM: 0,75 puntos.
2. Título de doctor por la Facultad de Filología de la UCM con mención europea o internacional: 0,25 puntos.
3. Beca del programa Erasmus Prácticas (tiempo mínimo de disfrute 5 meses): 0,25.
4. Nivel C2 de inglés, con acreditación oficial: 0,25.

5. Conocimiento de otros idiomas extranjeros, nivel mínimo B1 «consolidado» y con acreditación oficial: hasta 0,5.
 6. Carta de motivación: hasta 4 puntos.
 7. *Currículum vitae*. Hasta 4 puntos. Se valorará en especial: expediente y trayectorias académicas, experiencia internacional, experiencia en la atención al público (incluyendo quejas y reclamaciones), experiencia de trabajo en equipo, conocimiento del funcionamiento y organización de la Facultad de Filología de la UCM, experiencia como *community manager* y gestor de páginas web, conocimientos informáticos, especialmente Excel y bases de datos, experiencia con alumnos extranjeros.
- Entrevista personal en inglés y en español (*): Hasta 5 puntos.

(*). Se realizará la entrevista a los 5 solicitantes que hayan obtenido la mayor puntuación en los apartados del 1 al 7.

Base 12. Tramitación de solicitudes

El Vicerrectorado de Estudiantes, a través del Servicio de Becas de la Universidad Complutense, revisará los expedientes de solicitud y verificará que contienen la documentación exigida. El día **15 de septiembre de 2016** se publicará la lista provisional de admitidos y excluidos en los tablones del Edificio de Estudiantes y en la página web de la UCM www.ucm.es. Los solicitantes excluidos tendrán un plazo de diez días para aportar la documentación necesaria o subsanar los errores que se hubieran observado, haciéndose saber que en el caso contrario su solicitud será archivada de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Base 13. Comisión de evaluación

La Comisión de evaluación encargada de valorar las solicitudes será presidida por el Vicerrector de Estudiantes, o persona en quien delegue, y en ella actuarán como vocales la Gerente de la Universidad, o persona en quien delegue, un representante de estudiantes en Consejo de Gobierno, la Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación o persona en quien delegue, el Vicedecano de Relaciones Internacionales de la Facultad de Filología de la Universidad Complutense de Madrid o persona en quien delegue, y el Jefe de Servicio de Becas, o persona en quien delegue, que actuará como Secretario, con voz pero sin voto.

Base 14. Resolución

La comisión de evaluación, previo estudio y valoración de las solicitudes admitidas y de conformidad con el baremo fijado, dictará Resolución de adjudicación de

becas, así como la lista de suplentes y su orden de prelación para los casos de renuncia o revocación que se publicará en los tablones de anuncios del Edificio de Estudiantes y en la página web de la UCM. www.ucm.es a los efectos previstos en el artículo 59, número 5, apartado b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Base 15. Designación y credencial de becario

El adjudicatario de la presente beca de formación práctica dispondrá de un plazo de **tres días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación** de la concesión para presentar en la Sección de Becas de Colaboración de la UCM el anexo II de aceptación de beca, Anexo III de datos bancarios y nº de afiliación a la Seguridad Social.

Transcurrido el mencionado plazo sin que el adjudicatario de la beca hubiese presentado la documentación, se entenderá que renuncia a la beca, procediéndose a su archivo.

Al candidato designado se le extenderá una credencial de becario.

Base 16. Derechos y obligaciones

Además de los previstos en la presente convocatoria, el adjudicatario de la presente beca de formación práctica especializada tendrá derecho a:

- ✓ Sugerir ideas e iniciativas en el desarrollo de su **plan de formación**.
- ✓ Cualesquiera otros derechos que les sean reconocidos por la legislación vigente.

La persona adjudicataria de la presente beca de formación acepta los siguientes compromisos:

- ✓ Respetar los medios materiales puestos a su disposición por la Universidad para el desarrollo de sus actividades.
- ✓ Cumplir las bases de la convocatoria y las demás normas que resulten de la aplicación como consecuencia de la misma, así como respetar la confidencialidad de la información manejada, en los términos establecidos en la legislación vigente
- ✓ Cumplir los Estatutos de la Universidad Complutense y los Reglamentos que le afecten.
- ✓ Realizar las tareas derivadas del plan de formación de la beca bajo la supervisión del tutor.
- ✓ Presentar un informe detallado final de sus actividades ante el Vicerrectorado de Estudiantes antes de la finalización de la beca en el Servicio de Becas de la UCM.

Base 17. Incompatibilidades

Las becas y ayudas al estudio de la Universidad Complutense tienen carácter complementario y por lo tanto son incompatibles con las concedidas por cualquier otro organismo público o privado para la misma finalidad, concepto y curso académico. Además, *estas becas serán incompatibles con cualquier actividad retribuida* o ayuda económica que implique la obligación de cumplir un horario o un tiempo de dedicación.

Para cualquier casuística sobre compatibilidad de la beca de formación práctica no contemplada, se solicitará el reconocimiento o autorización de compatibilidad a la comisión de evaluación descrita en la base 12 de la presente convocatoria.

Base 18. Revocación y renuncia

La adjudicación de la beca podrá ser revisada mediante expediente contradictorio cuya resolución podrá dar lugar a la revocación de la misma y a la devolución de las cantidades indebidamente percibidas, cualquiera que sea la época en que hubiera sido disfrutada, y dentro del periodo legal de prescripción, en los siguientes casos:

- Ocultación o falseamiento de datos o documentos que hubieran servido de base para la concesión de la beca.
- Inhibición manifiesta, negligente cumplimiento o incumplimiento reiterado de las obligaciones contraídas como becario.

Corresponde al Rector o persona en quien delegue, la instrucción y resolución del expediente al que aluden los dos párrafos anteriores, quien podrá disponer la suspensión provisional de los efectos económicos de las becas.

Las responsabilidades a que hace referencia la presente base se entienden sin perjuicio de las de orden académico o penal en que pudiera haberse incurrido.

La condición de becario también podrá perderse por **renuncia** del mismo.

Deberá renunciar a la beca de formación práctica todo beneficiario que durante su periodo de disfrute deje de cumplir los requisitos específicos de la modalidad de beca correspondiente y cuando incurra en alguna de las incompatibilidades establecidas en las presentes bases.

La renuncia a la beca, que deberá hacerse por escrito con una antelación mínima de **quince días naturales** a la fecha de baja utilizando al efecto el modelo que figura como anexo IV de la presente convocatoria, permitirá la adjudicación de la misma, y por el resto de su vigencia, al solicitante que en primera instancia hubiera obtenido la siguiente mejor puntuación. De haberse iniciado el período de disfrute de la beca, la renuncia a ella supondría la supresión de las percepciones económicas inherentes a la misma desde la fecha en que se hubiera presentado la renuncia.

El suplente que cubra la plaza vacante dispone de tres días de plazo para comunicar su aceptación al Servicio de Becas adscrito al Vicerrectorado de Estudiantes de la Universidad Complutense, a contar desde el siguiente al de la recepción de su concesión, que, con el fin de no dilatar el proceso, se hará por medios telemáticos. Transcurrido dicho tiempo sin que aquella se hubiese producido, su solicitud será archivada.

En los casos de baja por enfermedad o accidente, se suspenderá la beca durante el tiempo que persistan las circunstancias que ocasionaron dicha suspensión, reanudándose una vez desaparezcan las mismas.

El tiempo de ausencia será computado a efectos del tiempo de duración de la beca previsto en la base 3 de la presente convocatoria.

Base 20. Relación jurídica

Dado el carácter de la función a desarrollar, en la que por encima de otras consideraciones prima la formación práctica del becario, la concesión de la presente ayuda no crea ninguna vinculación contractual, laboral o administrativa entre el beneficiario y la Universidad. Asimismo, la concesión de la beca no implica compromiso alguno de posterior incorporación de quienes la hayan obtenido a la plantilla de la Universidad.

Base 21. Recursos

Tanto la presente convocatoria, como su resolución, agotan la vía administrativa, tal y como establecen los artículos 6.4 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 6 de diciembre, y 8 de los Estatutos de la Universidad Complutense.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente convocatoria y contra la resolución de la misma, podrán interponerse los siguientes recursos:

- Con carácter potestativo, y de conformidad con los artículos 116 y 117 de la indicada norma legal en la redacción que le otorga la Ley 4/1999, de 13 de enero, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes a computar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Base 22. Calendario

TRÁMITE	PLAZO
Presentación de solicitudes	Del 28 de julio al 12 de septiembre 2016
Publicación provisional de aspirantes admitidos/excluidos	Día 15 de septiembre de 2016
Subsanación documentación	Del 16 al 29 de septiembre de 2016
Convocatoria a entrevistas	Día 8 de octubre de 2016
Publicación de resolución	Día 14 de octubre de 2016
Incorporación	Día 2 de noviembre de 2016

Disposición adicional primera.

Para lo no dispuesto en la presente convocatoria, se aplicará con carácter subsidiario lo dispuesto en la Ley 38/2003, de Subvenciones y el Real Decreto 1721/2007 por el que se establece el régimen de las becas y ayudas personalizadas.

Disposición adicional segunda.

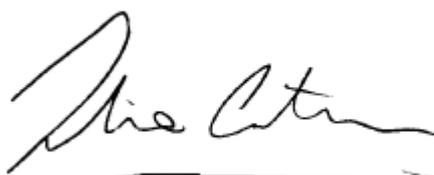
Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en la presente convocatoria en género masculino, como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

Madrid, 27 de julio de 2016

EL RECTOR,

P.D. EL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES

(P.D. Decreto rectoral 16/2015, de 15 de junio, BOCM n.180, de 31 de julio)



Julio Contreras Rodríguez